



ACTA RESOLUTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02-CIIV-EPN-2023

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 07 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de marzo de 2023, siendo las 11h20, se instala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la sala de sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación		
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación		
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias		
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas		
Doctor	Luis Hernández	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (S)		
Doctor	Nelson Granda	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (E)		
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos		
Doctor	Sebastián Taco	Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria		
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica		
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas		
Doctor	Mario Ruiz	Director del Instituto Geofísico		





El Consejo Politécnico en sesión del 9 de febrero de 2023 adoptó la Resolución RCP-023-2023, la cual, en lo principal, designó Subdecano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, por lo que se vincula el Ph.D. Nelson Victoriano Granda Gutiérrez, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, Encargado.

No participa en la sesión la Ph.D. Carla Paola Manciati Jaramillo, Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, por lo que se vincula el Ph.D. Luis Tinerfe Hernández Rodríguez, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, Subrogante.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución **JE-EECIIV-11-2023**, dando a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es <u>válida</u>. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación; el Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación; y, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien integra el Consejo Politécnico.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en el punto pertinente, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se pone en consideración de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se encuentran presentes en la sesión el orden del día planteado en la convocatoria:

 Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.





DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se da lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional" en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo ACIIV-001-2023 adoptado por este Consejo en sesión ordinaria del 31 de enero de 2023 y reinstalada el 07 de febrero de 2023.

Por Secretaria se menciona la metodología que se va a llevar a cabo para la revisión y aprobación, de ser el caso, del articulado en el Normativo expuesto.

Con respecto al artículo 2:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-004-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 2. Alcance.- El presente normativo se aplicará a los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional, presentados por el personal académico titular u ocasional a tiempo completo de la Institución.

Con respecto al artículo 3:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-005-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 3. Unidad Asociada.- Es la Unidad Académica o Unidad, Estructura de Investigación, a la que se encuentra asociado el Director y/o Codirector del proyecto.

Con respecto al artículo 5:





Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-006-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Articulo 5. Tipos de Proyectos.- Los proyectos que se rigen por la presente normativa son:

- a) Proyectos de Investigación Internos (PII): tienen por objeto el desarrollo de trabajos en una línea de investigación o línea prioritaria de investigación vigente o explora campos no considerados en las líneas de investigación vigentes en las Unidades Asociadas y que por lo tanto pueda contribuir al establecimiento de una nueva línea de investigación o línea prioritaria de investigación. Estos proyectos son ejecutados por uno o más investigadores. Los proyectos de investigación internos pueden ser con financiamiento (PIIF), tienen un monto máximo asignable de \$6.000,00 incluido IVA, y proyectos internos sin financiamiento (PII) los cuales no necesitan asignación presupuestaria por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.
- b) Proyectos de Investigación Semilla (PIS): tienen como objeto el desarrollo de trabajos en una línea de investigación o línea prioritaria de investigación vigente, que conduzcan a su consolidación y fortalecimiento. Estos proyectos son ejecutados por uno o más investigadores y pueden servir de base para la constitución de un grupo de investigación. Los proyectos de investigación semilla pueden ser con financiamiento (PISF), tienen un monto máximo asignable de \$15.000,00 incluido IVA, y proyectos semilla sin financiamiento (PIS) los cuales no necesitan asignación presupuestaria por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.
- c) Proyectos de Investigación Grupales (PIGR): tienen como objeto el desarrollo de trabajos en una o varias líneas de investigación o líneas prioritarias de investigación vigentes. Estos proyectos son ejecutados por un grupo de investigación de la Escuela Politécnica Nacional con el objetivo de fortalecer la dinámica de dicho grupo y dar soporte a programas de posgrados de investigación. Tienen un monto máximo asignado de \$60.000,00 incluido IVA.
- d) Proyectos de Investigación Multidisciplinarios (PIM): tienen como objeto el desarrollo de trabajos en varias líneas de investigación o líneas prioritarias de investigación de diferentes unidades asociadas, que conduzcan a su consolidación y fortalecimiento. Estos proyectos son ejecutados por dos o más grupos de investigación de la Escuela Politécnica Nacional con el objetivo de fomentar la interacción entre dichos grupos y





dar soporte a programas de posgrados de investigación. Tienen un monto máximo asignado de \$120.000,00 incluido IVA.

- e) Proyectos de Vinculación (PVI): tienen como objeto responder a las necesidades de beneficiarios o instituciones colaboradoras externas, a través de capacitaciones o soluciones científico-tecnológicas. Estos proyectos son ejecutados por un equipo conformado por investigadores, estudiantes y el beneficiario o institución colaboradora externa. Los proyectos de vinculación pueden ser con financiamiento (PVIF), tienen un monto máximo asignable de \$6.000,00 incluido IVA y proyectos de vinculación sin financiamiento (PVI), los cuales no necesitan asignación presupuestaria por parte Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.
- f) Proyectos de Transferencia tecnológica (PTT): tienen como objeto el desarrollo de productos mínimos viables que puedan ser aprovechados social o económicamente, a partir de los conocimientos científicotecnológicos generados en la Escuela Politécnica Nacional. Estos proyectos son ejecutados por uno o más investigadores de la Escuela Politécnica Nacional. Tienen un monto máximo de \$15.000,00 incluido IVA.

Con respecto al artículo 6:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-007-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 6. Personal de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica.- El personal de un proyecto de investigación, vinculación y transferencia tecnológica debe ser:

a) Director de Proyecto: Es el profesor que propone, gestiona, dirige y coordina la ejecución del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, quien deberá ser Profesor Titular de la Escuela Politécnica Nacional a tiempo completo y demostrar conocimiento en una de las áreas afines al tipo de proyecto. El profesor no podrá encontrarse en goce de licencia.

Los proyectos de investigación interno sin financiamiento y vinculación sin financiamiento podrán ser dirigidos por profesores ocasionales a tiempo completo.

b) Codirector del Proyecto: Los proyectos de investigación internos, semilla, grupales, multidisciplinarios, vinculación y de transferencia tecnológica deberán tener un Codirector, que es el profesor titular a tiempo completo que colabora directamente en la ejecución del proyecto.





En caso de ausencia temporal o permanente del Director, este será subrogado por el Codirector del Proyecto. El profesor no podrá encontrarse en goce de licencia.

Para los proyectos internos sin financiamiento y vinculación sin financiamiento el Codirector es opcional, cuando el Director sea un profesor titular a tiempo completo.

- c) Investigadores Colaboradores: Son los profesores titulares o no titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional y/o investigadores externos invitados y/o estudiantes de programas de posgrados de la Escuela Politécnica Nacional, que participarán en el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, conjuntamente con el Director y el Codirector del proyecto, y deberán demostrar conocimiento en una de las áreas afines al proyecto propuesto.
- d) Profesionales: Son estudiantes de los últimos niveles de carrera de grado que participan en calidad de "profesionales", los estudiantes de posgrado de la Escuela Politécnica Nacional y profesionales técnicos, que son contratados con fondos del proyecto para el desarrollo de las actividades de investigación o vinculación, conjuntamente con el Director de Proyecto, el Codirector y los Investigadores Colaboradores, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes del Sistema de Educación Superior.
- e) Personal de apoyo a los proyectos de investigación y vinculación:

 Es el personal de apoyo académico que participará en el proyecto de investigación o vinculación mediante el apoyo a las tareas de investigación o vinculación conjuntamente con el Director, el Codirector, los Investigadores Colaboradores Este personal no podrá ser contratado con fondos del proyecto y podrá ser asignado del personal de apoyo académico de la unidad asociada correspondiente, a partir de una petición del Director. El personal de apoyo puede participar en proyectos de investigación o vinculación de acuerdo con lo que se establece en las Leyes y Reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior.
- f) Colaboradores Técnicos Administrativos: Es el personal técnico administrativo que participa en el proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica mediante el desarrollo de actividades afines a la investigación, vinculación y transferencia tecnológica conjuntamente con el Director, el Codirector, los Investigadores Colaboradores y el personal técnico de apoyo. Este personal no podrá ser contratado con fondos del proyecto y podrá ser asignado del personal administrativo de la unidad asociada correspondiente, a partir de una petición del Director.
- g) Estudiantes en proyectos de vinculación: Son los estudiantes de las carreras de grado de la Escuela Politécnica Nacional, vinculados a un proyecto de vinculación en el que desarrollarán las actividades bajo la





modalidad de prácticas pre-profesionales. Si el proyecto de vinculación se ejecuta en sectores vulnerables de la sociedad estas prácticas serán consideradas como actividades de servicio a la comunidad.

h) Estudiantes en proyectos de investigación: Son los estudiantes de las carreras de grado de la Escuela Politécnica Nacional que son contratados en los proyectos de investigación para el apoyo en el desarrollo de actividades de investigación y los estudiantes que desarrollan sus trabajos de titulación de grado, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la Escuela Politécnica Nacional.

Con respecto al artículo 7:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-008-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 7. Convocatorias.- Las Convocatorias para la presentación de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica con financiamiento estarán aprobadas por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación y coordinadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación y la Dirección de Investigación.

Las bases y el cronograma para cada Convocatoria serán aprobadas por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto a incorporar un nuevo artículo:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-009-2023

Establecer que se incorporará un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo.- Bases de la Convocatoria.- Las bases de la Convocatoria definirán los aspectos relacionados a los requisitos, montos, rubros presupuestarios y demás procedimientos para la presentación de propuestas de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica. Las bases serán elaboradas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación en coordinación con la Dirección de Investigación, para consideración de Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación. Las bases deberán guardar concordancia con lo establecido en el presente normativo.





Se concede la palabra a la Ph.D. Cecilia Paredes, quien solicita se haga una corrección en el artículo 6 una vez que se ha revisado el nuevo Reglamento de Régimen Académico, en los literales g) y h).

Con respecto al artículo 6:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-010-2023

Dejar sin efecto el Acuerdo ACIIV-007-2023 y establecer que el texto del artículo será:

Artículo 6. Personal de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica.- El personal de un proyecto de investigación, vinculación y transferencia tecnológica debe ser:

a) Director de Proyecto: Es el profesor que propone, gestiona, dirige y coordina la ejecución del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, quien deberá ser Profesor Titular de la Escuela Politécnica Nacional a tiempo completo y demostrar conocimiento en una de las áreas afines al tipo de proyecto. El profesor no podrá encontrarse en goce de licencia.

Los proyectos de investigación interno sin financiamiento y vinculación sin financiamiento podrán ser dirigidos por profesores ocasionales a tiempo completo.

b) Codirector del Proyecto: Los proyectos de investigación internos, semilla, grupales, multidisciplinarios, vinculación y de transferencia tecnológica deberán tener un Codirector, que es el profesor titular a tiempo completo que colabora directamente en la ejecución del proyecto.

En caso de ausencia temporal o permanente del Director, este será subrogado por el Codirector del Proyecto. El profesor no podrá encontrarse en goce de licencia.

Para los proyectos internos sin financiamiento y vinculación sin financiamiento el Codirector es opcional, cuando el Director sea un profesor titular a tiempo completo.

c) Investigadores Colaboradores: Son los profesores titulares o no titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional y/o investigadores externos invitados y/o estudiantes de programas de posgrados de la Escuela Politécnica Nacional, que participarán en el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, conjuntamente con el Director y el Codirector del proyecto, y





deberán demostrar conocimiento en una de las áreas afines al proyecto propuesto.

- **d)** Profesionales: Son estudiantes de los últimos niveles de carrera de grado que participan en calidad de "profesionales", los estudiantes de posgrado de la Escuela Politécnica Nacional y profesionales técnicos, que son contratados con fondos del proyecto para el desarrollo de las actividades de investigación o vinculación, conjuntamente con el Director de Proyecto, el Codirector y los Investigadores Colaboradores, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes del Sistema de Educación Superior.
- e) Personal de apoyo a los proyectos de investigación y vinculación:

 Es el personal de apoyo académico que participará en el proyecto de investigación o vinculación mediante el apoyo a las tareas de investigación o vinculación conjuntamente con el Director, el Codirector, los Investigadores Colaboradores Este personal no podrá ser contratado con fondos del proyecto y podrá ser asignado del personal de apoyo académico de la unidad asociada correspondiente, a partir de una petición del Director. El personal de apoyo puede participar en proyectos de investigación o vinculación de acuerdo con lo que se establece en las Leyes y Reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior.
- f) Colaboradores Técnicos Administrativos: Es el personal técnico administrativo que participa en el proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica mediante el desarrollo de actividades afines a la investigación, vinculación y transferencia tecnológica conjuntamente con el Director, el Codirector, los Investigadores Colaboradores y el personal técnico de apoyo. Este personal no podrá ser contratado con fondos del proyecto y podrá ser asignado del personal administrativo de la unidad asociada correspondiente, a partir de una petición del Director.
- g) Estudiantes en proyectos de vinculación: Son los estudiantes de tercer nivel de la Escuela Politécnica Nacional, vinculados a un proyecto de vinculación en el que desarrollarán las actividades bajo la modalidad de prácticas pre-profesionales. Si el proyecto de vinculación se ejecuta en sectores vulnerables de la sociedad estas prácticas serán consideradas como actividades de servicio a la comunidad.
- h) Estudiantes en proyectos de investigación: Son los estudiantes de tercer nivel de la Escuela Politécnica Nacional que son contratados en los proyectos de investigación para el apoyo en el desarrollo de actividades de investigación y los estudiantes que desarrollan sus trabajos de titulación de grado, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la Escuela Politécnica Nacional.

Nota: sin perjuicio de lo decidido en la sesión, se solicita se consulte a la Dirección de Talento Humano sobre la pertinencia del texto del artículo, en el contexto de lo expresado por los miembros de este consejo.





Siendo las 12h57, de 07 de marzo de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.

REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 21 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y un (21) días del mes de marzo de 2023, siendo las 11h29, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación		
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación		
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias		
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas		
Doctor	Luis Hernández	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (S)		
Doctor	Nelson Granda	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (E)		
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos		
Doctor	Sebastián Taco	Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria		
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica		
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas		

El Consejo Politécnico en sesión del 9 de febrero de 2023 adoptó la Resolución RCP-023-2023, la cual, en lo principal, designó Subdecano de la Facultad de





Ingeniería Eléctrica y Electrónica al Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, por lo que se vincula el Ph.D. Nelson Victoriano Granda Gutiérrez, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, Encargado.

No participa en la sesión la Ph.D. Carla Paola Manciati Jaramillo, Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, por lo que se vincula el Ph.D. Luis Tinerfe Hernández Rodríguez, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, Subrogante, notificado mediante memorando EPN-FICAD-2023-0229-M.

No participa el Ph.D. Mario Calixto Ruiz Romero, Director del Instituto Geofisico.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución **JE-EECIIV-11-2023**, dando a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es <u>válida</u>. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación; y, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien integra el Consejo Politécnico.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en el punto pertinente, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo de la Ab. Estefanía Morillo Erazo, delegada del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.





Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional" a partir del artículo 7.1

Con respecto al artículo 7.1:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-011-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 7.1. Presentación y aprobación de proyectos sin financiamiento.- Los proyectos de investigación y vinculación sin financiamiento, podrán presentarse en el transcurso del año calendario, serán aprobados por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación y se regirán conforme lo establecido en la presente normativa.

Con respecto al literal a) del artículo 8:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h10, sale de la sesión la Ph.D. Sandra Procel, Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-012-2023

Establecer que el texto del literal a) del artículo 8 será:

- Artículo 8. Parámetros para la presentación de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica.- Para los fines de la presente normativa se definen los siguientes parámetros para la presentación de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica:
- a) Número máximo de colaboradores: Por cada tipo de proyecto, se establece el número máximo de colaboradores indicados en la siguiente tabla:





Número máximo de colaboradores en proyectos					
Tipo de proyecto	Codirector	Colaboradores (EPN+Externos)	Colaboradores técnicos administrativos+ Personal de apoyo a los proyectos (cuando aplique)	Total Colaboradores	
Interno con financiamiento	1	2	2	5	
Semilla	1	3	2	6	
Grupales	1	4	3	8	
Multidisciplinarios	1	6	4	11	
Vinculación con financiamiento	1	3	2	6	
Transferencia tecnológica	1	2	2	5	
Interno sin financiamiento	1*	2	2	5	
Vinculación sin financiamiento	1*	2	1	4	

^{*}El Codirector es opcional si el Director es profesor titular a tiempo completo.

Un proyecto de vinculación deberá incorporar al menos 3 estudiantes. Además, se podrá incluir aquellos que desarrollen su trabajo de integración curricular como parte del proyecto de vinculación.

Con respecto al literal b) del artículo 8:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h17, ingresa nuevamente a la sesión la Ph.D. Sandra Procel, Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos.

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h21, ingresa a la sesión el Ph.D. Mario Ruiz, Director del Instituto Geofísico.

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h37, sale de la sesión el Ph.D Luis Hernández, Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

Por mayoría de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, con la abstención, del Ph.D. Nelson Granda y de la Ph.D. Sandra Procel, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-013-2023

Establecer que el texto del literal b) del artículo 8 será:





b) Dedicación: La asignación de horas a directores y colaboradores de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica deberá establecerse de la siguiente manera:

Dedicación de horas en proyectos						
Tipo de proyecto	Dir	Director		olaboradores, apoyo a los ando aplique		
	Mínimo	Máximo	Minimo	Máximo		
Interno	4 HSS	12 HSS	2 HSS	6 HSS		
Semilla	6 HSS	16 HSS	3 HSS	8 HSS		
Grupales	8 HSS	18 HSS	4 HSS	10 HSS		
Multidisciplinarios	10 HSS	20 HSS	5 HSS	12 HSS		
Vinculación con financiamiento	6 HSS	12 HSS	3 HSS	8 HSS		
Transferencia tecnológica	6 HSS	12 HSS	3 HSS	8 HSS		
Vinculación sin financiamiento	4HSS	8HSS	2HSS	6HSS		

^{*}HSS: Horas Semana Semestre

El tiempo de dedicación para los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica asignado en la propuesta puede variar conforme a la planificación académica de cada profesor, pero se respetarán los máximos y mínimos establecidos.

Con respecto al literal c) del artículo 8:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h40, ingresa nuevamente a la sesión el Ph.D. Luis Hernández, Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-014-2023

Establecer que el texto del literal c) del artículo 8 será:

c) Presupuesto: Los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica con financiamiento tendrán un presupuesto máximo, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con su tipo, establecido de la siguiente manera:

Presupuesto de Proyectos			
Tipo de Proyecto Presupuesto máximo (Incluido IV			
Interno con financiamiento	\$ 6.000,00 USD		
Semilla con financiamiento	\$ 15.000,00 USD		





Grupales	\$ 60.000,00 USD
Multidisciplinarios	\$ 120.000,00 USD
Vinculación con financiamiento	\$ 6.000,00 USD
Transferencia tecnológica	\$ 15.000,00 USD

Con respecto al literal d) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-015-2023

Establecer que el texto del literal d) del artículo 8 será:

d) Requisitos para presentación de propuestas de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica: Para considerar propuestas de proyectos se deberá cumplir:

Tipo de proyecto	Integrantes	Requisitos en publicaciones indexadas en SCOPUS o WoS (*)	Participación er investigaciones
Interno con financiamiento	El Director debe ser profesor titular a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional.	El Director debe haber publicado al menos dos artículos indexados en Scopus, Scielo o Clarivate en los últimos cinco años	N/A
Interno sin financiamiento	El Director debe ser un profesor titular u ocasional a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional. Si el Director es profesor ocasional a tiempo completo entonces el Codirector debe ser un profesor titular a tiempo completo y es obligatorio	El Director debe haber publicado al menos un artículo indexados en Scopus, Scielo o Clarivate.	N/A
Semilla	Mínimo dos profesores titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional.	El Director y Codirector deben haber publicado, cada uno, al menos un artículo con cuartil 3 o superior, en los últimos cinco años	N/A





Grupales	Mínimo tres profesores titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional. El Director deberá pertenecer a un grupo de investigación debidamente registrado en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.	El Director y Codirector deben haber publicado, cada uno, al menos dos artículos con cuartil 2 o superior, en los últimos cinco años, indexados en Scopus o Clarivate.	El Director y Codirector deben haber participado como directores o colaboradores en al menos un proyecto de investigación, de al menos un año de duración.
Multidisciplinarios	Mínimo cuatro profesores titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional. El Director y Codirector deberán pertenecer a dos grupos distintos de investigación debidamente registrados en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y	El Director y Codirector deben haber publicado, cada uno, al menos tres artículos con cuartil 2 o superior, en los últimos cinco años, indexados en Scopus o Clarivate.	El Director y Codirector deben haber participado como Directores en al menos dos proyectos de investigación, cada uno, de al menos un año de duración.
Vinculación con financiamiento	Vinculación. Minimo dos profesores titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional.	N/A	N/A
Vinculación sin financiamiento	El Director debe ser un profesor titular u ocasional a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional Si el Director es profesor ocasional a tiempo completo entonces el Codirector debe ser un profesor titular a tiempo completo y es obligatorio	N/A	N/A
Transferencia tecnológica	Mínimo dos profesores titulares a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional.	N/A	N/A

Siendo las 13h01, de 21 de marzo de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.





REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 04 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023, siendo las 11h23, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Doctor	Nelson Granda	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (E)
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica
Máster	Marcelo Salvador	Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria (S)
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
Doctor	Mario Ruiz	Director del Instituto Geofísico

El Consejo Politécnico en sesión del 9 de febrero de 2023 adoptó la Resolución RCP-023-2023, la cual, en lo principal, designó Subdecano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, por lo que se vincula el Ph.D. Nelson Victoriano Granda Gutiérrez, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, Encargado.

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, por lo que se vincula el





M.Sc. Marcelo Fernando Salvador Quiñones, Jefe del Departamento de Ingeniería Química, Subrogante.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución **JE-EECIIV-11-2023**, dando a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es <u>válida</u>. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación; el Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación y, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien integra el Consejo Politécnico.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en el punto pertinente, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional" a partir del artículo 8 literal e).





Con respecto al literal e) del artículo 8:

Mientras se trata este punto, siendo las 11h57, sale de la sesión el M.Sc. Marcelo Salvador, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

La Ph.D. Rosa Navarrete, mociona que la redacción del texto del literal e) del artículo 8 se mantenga, moción que es apoyada por la Ph.D. Carla Manciati y el Ph.D. Nelson Granda.

Por Secretaría se procede a tomar votación con respecto a la moción planteada, obteniéndose los siguientes resultados:

A favor	En contra	Abstención
M.Sc. Ma. Fernanda Orquera	Dra. Cintya Lanchimba	
Dra. Carla Manciati	Dr. Mario Ruiz	
Dr. Nelson Granda		
Dra. Sandra Procel		
Dr. Edgar Cando		
Dra. Rosa Navarrete		
Dra. Alexandra Alvarado		

Por mayoría de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-017-2023

Establecer que el texto del literal e) del artículo 8 será:

e) Duración: Los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica tendrán un período de ejecución de acuerdo a su tipo, establecido de la siguiente manera:

Período de duración de los proyectos			
Tipo de Proyecto Período de ejecución			
Interno	12 meses		
Semilla	18 meses		
Grupales	24 meses		
Multidisciplinarios	36 meses		
Vinculación con financiamiento	18 meses		
Transferencia tecnológica	18 meses		
Vinculación sin financiamiento	12 meses		





Con respecto al literal f) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-018-2023

Establecer que el texto del literal f) del artículo 8 será:

f) Productos de proyectos de investigación: Los proyectos de investigación deberán presentar obligatoriamente como producto de la investigación el registro de haber enviado el o los artículos, o la presentación de las ponencias o posters en un congreso, conforme a las siguientes especificaciones:

Tipo de Proyecto	Nro. Artículos enviados	Tipo de revista indexada	Tipo de congreso
Interno	Al menos 1 artículo o 1 presentación en congreso	SCOPUS, Clarivate o Scielo	SCOPUS
Semilla	Al menos 2 artículos o 1 artículo y 1 presentación en congreso	SCOPUS, Clarivate	SCOPUS
Grupales	Al menos 3 artículos, o 2 artículos y 1 presentación en congreso o 1 artículo y 2 presentaciones en congreso	SCOPUS o Clarivate Q2 o superior	SCOPUS
Multidisciplinarios	Al menos 4 artículos o 3 artículos y 1 presentación en congreso o 2 artículos y 2 presentaciones en congreso	SCOPUS o Clarivate Q2 o superior	SCOPUS

Para determinar el cuartil de las revistas indexadas en Scopus, se usará el SJR y para revistas indexadas en-Clarivate se usará el JCR. Para la validación del producto se utilizará la información disponible al momento del envío de la publicación.

Adicionalmente, se deberá presentar uno de los siguientes productos:

- Un artículo aceptado para publicación o publicado en una revista o congreso indexado en Scopus o Clarivate, Este artículo es adicional al o los artículos requeridos para el tipo de proyecto.
- 2. Trabajo de Integración Curricular o Trabajo de Titulación de grado o posgrado finalizado, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la Escuela Politécnica Nacional.
- 3. Diseño o Prototipo.





- 4. Aplicación tecnológica
- 5. Un registro de derecho de autor
- 6. Una solicitud de patente o modelo de utilidad con su estado actual
- 7. Un perfil de proyecto de mayor impacto científico, técnico o de innovación enviado para su evaluación.

Con respecto al literal g) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-019-2023

Establecer que el texto del literal g) del artículo 8 será:

- g) Productos de proyectos de vinculación: Los proyectos de vinculación deberán presentar obligatoriamente como producto de la ejecución del proyecto al menos uno de los siguientes:
 - 1. Capacitación de al menos 20 horas dictadas (Proyectos de transferencia de conocimientos).
 - 2. Material de divulgación, MOOC, Aulas virtuales.
 - 3. Diseños, prototipos, programas/aplicaciones informáticas en versión preliminar.
 - 4. Aplicación tecnológica
 - 5. Informe de asesoría técnica o informe técnico.
 - 6. Registro de haber enviado a una revista indexada el o los artículos producto de una investigación asociada al proyecto.

Con respecto al literal h) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-020-2023

Establecer que el texto del literal h) del artículo 8 será:

h) Productos de proyectos de transferencia tecnológica: Los proyectos de transferencia tecnológica deberán presentar como producto obligatorio el producto mínimo viable, que será validado por la Dirección de Innovación y Vinculación, la cual, de ser el caso, podrá conformar una comisión.

Con respecto al literal i) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-021-2023

Establecer que el texto del literal i) del artículo 8 será:

i) Aval Unidad Asociada: Las Unidades asociadas deberán otorgar el aval de pertinencia a las propuestas de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica. Las propuestas deberán obligatoriamente ser presentadas en los formatos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, adjuntando toda la documentación requerida.

El Director, Codirector y Colaboradores de la Escuela Politécnica Nacional que participen en las propuestas de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica, deberán contar con el aval del Jefe del Departamento o Instituto al cual se encuentran adscritos, donde se indique el número de horas que dedicarán al proyecto.

Los Colaboradores técnicos administrativos y Personal de apoyo en los proyectos que participen en las propuestas de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica, deberán contar con el aval de su jefe inmediato.

Los estudiantes de posgrados de investigación que participen en calidad de colaboradores en las propuestas de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica deberán contar con el aval del programa de posgrado, en el que se indique que el proyecto contribuye a la formación del estudiante dentro del programa.

Con respecto al literal j) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-022-2023

Establecer que el texto del literal j) del artículo 8 será:

j) Pertinencia: Los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica obligatoriamente deben estar enmarcados en las líneas de investigación y líneas prioritarias de investigación vigentes de las Unidades Asociadas, y no deberán haber sido ejecutados con anterioridad.

Con respecto al literal k) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-023-2023

Establecer que el texto del literal k) del artículo 8 será:

k) Requisito: Las propuestas de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica con financiamiento podrán ser presentadas por personal académico titular que no registre cierre de proyectos con incumplimiento en los dos últimos años inmediatamente anteriores al lanzamiento de la convocatoria. Para tal efecto se considerará la fecha de notificación de la resolución de aprobación del cierre con incumplimiento emitida por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto al literal 1) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-024-2023

Establecer que el texto del literal l) del artículo 8 será:

1) Aval para la participación de estudiantes en proyectos de vinculación: Las propuestas de proyectos de vinculación deberán contar con el aval del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Tecnólogos, para la potencial participación de los estudiantes de las carreras, deberá presentar un listado.

Con respecto al literal m) del artículo 8:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-025-2023

Establecer que el texto del literal m) del artículo 8 será:

m) Documento de participación: Las propuestas de proyectos de vinculación deberán contener un documento de aceptación por parte del beneficiario y/o institución colaboradora externa, en el cual se indique que están de acuerdo en participar activamente en el proyecto. Sin embargo, si el alcance del proyecto es de carácter colectivo o propone soluciones para más de un beneficiario, un sector de la sociedad, o son soluciones/aplicaciones de libre acceso, no se requerirán documentos de participación o convenios de cooperación para la presentación del mismo.





Siendo las 13h02, de 04 de abril de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.

REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023, siendo las 11h38, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación	
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación	
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias	
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas	
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	
Doctor	Nelson Granda	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (E)	
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos	
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica	
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas	
Máster	Wilson Enriquez	Director del Instituto Geofisico (S)	





El Consejo Politécnico en sesión del 9 de febrero de 2023 adoptó la Resolución RCP-023-2023, la cual, en lo principal, designó Subdecano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, por lo que se vincula el Ph.D. Nelson Victoriano Granda Gutiérrez, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, Encargado.

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Taco, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, quien notificó su inasistencia mediante memorando EPN-DIQ-2023-0286-M.

No participa en la sesión el Ph.D. Mario Calixto Ruiz Romero, Director del Instituto Geofísico, por lo que se vincula el M.Sc. Wilson Leonel Enríquez López, Director del Instituto Geofísico, Subrogante.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución **JE-EECIIV-11-2023**, dando a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es <u>válida</u>. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación; y, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien integra el Consejo Politécnico.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en el punto pertinente, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo de la Ab. Estefanía Morillo Erazo, delegada del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.





Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional" a partir del artículo 9.

Con respecto al artículo 9:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-026-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 9. De la participación y beneficiarios para proyectos de vinculación. - La formulación de un proyecto de vinculación se realizará de manera conjunta entre la Escuela Politécnica Nacional, un grupo beneficiario claramente identificable y/o una institución colaboradora, de forma que permita definir las necesidades y problemas a solventar. Además, las unidades académicas y administrativas propias de la institución podrán ser considerados como beneficiarios de los proyectos de vinculación sin financiamiento, en la medida en que los productos generados al final del proyecto sean susceptibles de ser transferidos a otra unidad académica, administrativa o a un actor externo.

Con respecto al artículo 10:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-027-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 10. Verificación de Requisitos.- La Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos, establecidos en el presente normativo, de todas las propuestas de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica. Los resultados de la verificación de requisitos serán presentados a las diferentes Comisiones Técnicas conformadas.

Con respecto al artículo 11:





Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h08, sale de la sesión la M.Sc. Ma. Fernanda Orquera, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-028-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 11. Cumplimiento de los Requisitos.- Las propuestas de investigación, vinculación y transferencia tecnológica deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente normativo, para poder ser consideradas para el procedimiento respectivo.

Con respecto al artículo 12:

La Ph.D. Carla Manciati, mociona que la redacción del texto del artículo 12 se mantenga, moción que es apoyada por la Ph.D. Rosa Navarrete.

Por Secretaría se procede a tomar votación con respecto a la moción planteada, obteniéndose los siguientes resultados:

A favor	En contra	Abstención
Dra. Carla Manciati	Dra. Cintya Lanchimba	
Dra. Sandra Procel	Dr. Nelson Granda	
Dra. Rosa Navarrete	Dr. Edgar Cando	
M.Sc. Wilson Enríquez		
Dra. Alexandra Alvarado		

Por mayoría de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-029-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 12. Cantidad de Propuestas y Dirección de Proyectos.- El personal académico titular con nombramiento a tiempo completo sólo podrá presentar una propuesta en calidad de Director en la misma convocatoria.





Un Director de Proyecto de investigación podrá dirigir simultáneamente un máximo de dos proyectos de investigación, siempre y cuando el tipo de proyecto sea diferente y uno de ellos cuente con financiamiento.

Un Director de Proyecto de Vinculación podrá dirigir simultáneamente un máximo de dos proyectos de vinculación.

Un Director de Proyecto de transferencia tecnológica podrá dirigir simultáneamente un máximo de dos proyectos de transferencia tecnológica.

Un profesor podrá mantener en estado abierto hasta 4 proyectos en calidad de Director, de los cuales 3 podrán estar en fase de ejecución, independientemente de su tipo.

En cualquier caso, la dedicación horaria total destinada a proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica no podrá superar las 28 horas de dedicación semanales.

Con respecto al artículo 13.1:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-030-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 13.1. Funciones de la Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Investigación.- La Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Investigación tendrá la función de evaluar las propuestas de proyectos de investigación.

Con respecto al artículo 15:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-031-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 15. Criterios para la Evaluación del Perfil Académico del Director, Codirector y los Colaboradores de proyectos.- Los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Investigación calificarán el perfil académico del director, codirector y los colaboradores de las propuestas de proyectos de investigación, observando que tengan la adecuada formación técnica, académica y científica que garantice el alcance de los





objetivos planteados, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Formación académica del director, codirector y colaboradores;
- b) Publicaciones científicas indexadas del director, codirector y colaboradores; y,
- c) Participación y/o colaboración en proyectos de investigación del director, codirector y colaboradores.

Con respecto al artículo 18:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-032-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 18. Informe Final de Evaluación de propuestas de Proyectos de Investigación con financiamiento.- La Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Investigación deberá presentar un Informe Final de evaluación ante el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación con los resultados del proceso de evaluación de la convocatoria, recomendando, en base al presupuesto anual aprobado para el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, las propuestas de proyectos a ser aprobadas y el monto de financiamiento a ser asignado a cada una de ellas. El Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación deberá emitir la resolución correspondiente para que el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación pueda notificar los resultados de la Convocatoria.

Una vez que el informe se encuentre aprobado por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación los resultados serán inapelables.

Con respecto al artículo 19:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-033-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 19. Asignación de Códigos a los Proyectos de Investigación aprobados.- La Dirección de Investigación, sobre la base de las resoluciones de aprobación de proyectos por parte del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, procederá a realizar la asignación de códigos a los proyectos Internos, Semilla, Grupales y Multidisciplinarios.





Con respecto al artículo 20:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-034-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 20. Notificación de Resultados Finales.- El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación notificará los resultados finales de la Convocatoria, a todos los proponentes de los proyectos de investigación, mediante memorando en el que se indique la aprobación o no de las propuestas presentadas. Asimismo, la Dirección de Investigación notificará mediante memorando las propuestas aprobadas o no de proyectos internos sin financiamiento a todos los proponentes.

Con respecto al artículo 21:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-035-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 21. Comisión Técnica de Evaluación de Propuestas de Proyectos de Vinculación.- El Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación conformará una Comisión Técnica de Evaluación de Propuestas de Proyectos de Vinculación, la cual estará conformada por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación o su delegado, quien lo presidirá y tendrá el voto dirimente, y tres miembros titulares del personal académico de la Escuela Politécnica Nacional, propuestos por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación que acrediten experiencia en el área de vinculación.

Los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación no podrán participar como Directores o Codirectores en las propuestas de proyectos que sean presentadas en la convocatoria.

En el caso de que algún miembro de la Comisión Técnica de Evaluación no pueda participar en esta, deberá comunicar al Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, quien designará un nuevo miembro, hasta que termine el período para el cual fueron originalmente designados los miembros.

Los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación durarán un año en funciones a partir de su designación, pudiendo ser nuevamente designados por el mismo periodo de tiempo a criterio del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.





La participación como miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Propuestas de Proyectos de Vinculación serán incluidas en la planificación académica y se les otorgará un máximo de 2 horas semana semestre.

Siendo las 13h01, de 18 de abril de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.

REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 09 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023, siendo las 11h55, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación	
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación	
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias	
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	
Doctor	Hugo Arcos	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos	
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica	
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas	
Doctor	Mario Ruiz	Director del Instituto Geofísico	





No participa en la sesión el M.Sc. Pedro Enrique Buitrón Flores, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas, Subrogante, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas.

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, por lo que se vincula el M.Sc. Marcelo Fernando Salvador Quiñones, Jefe del Departamento de Ingeniería Química, Subrogante.

El Consejo Politécnico, en sesión del 27 de abril de 2023, adoptó la Resolución RCP-082-2023, la cual, en lo principal, determina *Posesionar al Ing. Hugo Neptalí Arcos Martínez, Ph.D., en la función de Jefe del Departamento de Energía Eléctrica*. Mediante Memorando EPN-FIEED-2022-1182-M, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica informa que el Consejo de Facultad en sesión del 08 de agosto de 2022 resolvió designar al Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ante el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, quien integra este Consejo conforme lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución JE-EECIIV-11-2023, con la cual se da a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, motivo por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es válida. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Leonardo David Ortega Camino, Director de Posgrados y el Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en los puntos pertinentes, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.





DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional" a partir del artículo 21.1

Con respecto al artículo 21.1:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-036-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 21.1. Funciones de la Comisión Técnica de Evaluación de Propuestas de Proyectos de Vinculación.- La Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Vinculación tendrá la función de evaluar las propuestas de proyectos de vinculación.

Con respecto al artículo 27:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-037-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 27. Asignación de Códigos a los Proyectos de Vinculación aprobados.- La Dirección de Investigación, sobre la base de las resoluciones de aprobación de proyectos por parte del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, procederá a realizar la asignación de códigos a los proyectos de vinculación.

Con respecto al artículo 28:





Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-038-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 28. Notificación de Resultados Finales.- El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación notificará los resultados finales de la Convocatoria, a todos los proponentes de los proyectos de vinculación, mediante memorando en el que se indique la aprobación o no aprobación de las propuestas presentadas. Asimismo, la Dirección de Investigación notificará mediante memorando las propuestas aprobadas o no de proyectos de vinculación sin financiamiento a todos los proponentes.

Con respecto al artículo 29:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-039-2023

Eliminar el actual artículo 29.

Con respecto al artículo 30:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-040-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 30. Firma de convenio de cooperación interinstitucional.- En los casos en los que la ejecución de un proyecto de vinculación requiera gestionar y suscribir un convenio se deberá realizar conforme lo establecido en el instructivo de convenios de la Escuela Politécnica Nacional.

Los convenios de cooperación interinstitucional comprenderán acuerdos de voluntad mutua en el ámbito técnico, administrativo y financiero, relacionados con la ejecución del proyecto de vinculación.

Los convenios de cooperación interinstitucional se regirán por sus estipulaciones; por lo tanto, su inicio, ejecución y cierre no estarán sujetos a disposiciones o condiciones ajenas al mismo.





La suscripción del convenio de cooperación no limita el inicio y/o ejecución del proyecto de vinculación, salvo que las actividades del mismo dependan directamente de la ejecución de los objetivos establecidos en el convenio.

Con respecto al artículo 31:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h13 ingresa a la sesión, el M.Sc. Marcelo Salvador, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-041-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 31. Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Transferencia Tecnológica.- El Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación designará una Comisión para la Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos de transferencia tecnológica, la misma que estará integrada por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación o su delegado, que la presidirá y tendrá el voto dirimente, y tres miembros titulares del personal académico de la Escuela Politécnica Nacional, propuestos por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación que acrediten experiencia en procesos de transferencia tecnológica.

Esta Comisión tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas de proyectos de transferencia tecnológica presentados en la correspondiente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica no podrán participar como Directores o Codirectores en las propuestas de proyectos de transferencia tecnológica que sean presentadas en la convocatoria.

En el caso de que algún miembro de la Comisión Técnica de Evaluación no pueda participar en esta, deberá comunicar aquello al Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, Órgano que designará un reemplazo, quien estará en funciones hasta que termine el periodo de la convocatoria respectiva.

La participación como miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Propuestas de Proyectos de Transferencia Tecnológica serán incluidas en la planificación académica y se les otorgará un máximo de 2 horas semana semestre.

Con respecto al artículo 32:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-042-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 32. Sobre el Proceso de Evaluación.- Las propuestas de proyectos de transferencia tecnológica serán evaluadas en dos aspectos:

- a) Evaluación de los perfiles del director, codirector y colaboradores: La Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Transferencia Tecnológica realizará la evaluación de los perfiles del director, codirector y colaboradores de la propuesta, con base en los criterios establecidos en la presente normativa. La Comisión asignará un puntaje máximo de 20 puntos a la referida evaluación de perfiles, sobre un total de 100 puntos, para la calificación de la propuesta.
- b) Evaluación del contenido de la propuesta de proyecto de transferencia tecnológica: La Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Transferencia Tecnológica, realizará la evaluación del contenido de la propuesta de proyecto de transferencia tecnológica sobre los criterios establecidos en la normativa y asignará un puntaje de hasta 80 puntos a la propuesta del proyecto de transferencia tecnológica, sobre un total de 100 puntos para la calificación de la propuesta.

Con respecto al artículo 33:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h25 sale de la sesión, el M.Sc. Marcelo Salvador, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-043-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 33. Criterios para la Evaluación del Perfil del director, codirector y colaboradores.- Los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos de Transferencia Tecnológica calificarán el perfil del director, del codirector y de los colaboradores de las propuestas de proyectos de transferencia tecnológica, observando que tengan la adecuada formación técnica, académica y científica, que garantice la consecución de los objetivos planteados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Formación académica del director, codirector y colaboradores.
- b) Desarrollo de prototipos y/o procesos tecnológicos previos.
- c) Participación y/o colaboración previa en proyectos de investigación,





vinculación y transferencia tecnológica.

Con respecto al artículo 34:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 12h26 ingresa a la sesión, el M.Sc. Marcelo Salvador, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-044-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 34.- Criterios para la Evaluación de la Propuesta de Proyecto de Transferencia Tecnológica: La Comisión evaluará las propuestas de proyectos de transferencia tecnológica, considerando los siguientes criterios:

a) Calidad de la propuesta (40 puntos):

- 1. Grado de madurez de la tecnología propuesta en función del TRL (Technology Readiness Level) del producto o proceso a desarrollar.
- Grado de novedad de la propuesta, solución planteada frente a las debilidades presentes de la tecnología actualmente disponible en el mercado.
- 3. Coherencia entre los objetivos, los recursos y el alcance planteado en el proyecto dentro de un cronograma valorado.

b) Potencial de la solución (40 puntos):

- 1. Descripción de los beneficiarios potenciales o sector de aplicación de la propuesta tecnológica (tamaño de mercado).
- 2. Establecimiento de alianzas con el sector productivo.
- 3. Propuesta de modelo de transferencia hacia el usuario final.

Siendo las 12h33, de 09 de mayo de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.





REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 16 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023, siendo las 12h24, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Doctor	Hugo Arcos	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica
Máster	Marcelo Salvador	Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria (S)
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
Doctor	Mario Ruiz	Director del Instituto Geofisico

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, por lo que se vincula el M.Sc. Marcelo Fernando Salvador Quiñones, Jefe del Departamento de Ingeniería Química, Subrogante.





El Consejo Politécnico, en sesión del 27 de abril de 2023, adoptó la Resolución RCP-082-2023, la cual, en lo principal, determina *Posesionar al Ing. Hugo Neptalí Arcos Martínez, Ph.D., en la función de Jefe del Departamento de Energía Eléctrica.* Mediante Memorando EPN-FIEED-2022-1182-M, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica informa que el Consejo de Facultad en sesión del 08 de agosto de 2022 resolvió designar al Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ante el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, quien integra este Consejo conforme lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución JE-EECIIV-11-2023, con la cual se da a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, motivo por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es válida. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación; el Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación; y, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien integra el Consejo Politécnico.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en los puntos pertinentes, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.





Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional" a partir del artículo 39

Con respecto al artículo 39:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-045-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 39. Inicio de los Proyectos con financiamiento.- La fecha de inicio de los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica, será notificada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación previa verificación del presupuesto asignado.

Con respecto al artículo 39.1:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-046-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 39.1. Inicio de los Proyectos sin financiamiento.- Los proyectos de investigación y vinculación sin financiamiento iniciarán su ejecución una vez que el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación ha emitido la resolución de aprobación y la Dirección de Investigación notifique el registro del proyecto en la que se indicará la fecha de inicio de este. El inicio no excederá los tres meses posteriores a la fecha de resolución de aprobación del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 40:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-047-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 40. Estados de un Proyecto de investigación, vinculación y transferencia tecnológica.- Los proyectos desarrollados en la Escuela Politécnica Nacional pueden tener los siguientes estados:

- a) Abierto: Un proyecto se encuentra abierto desde la aprobación del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, hasta la notificación de cierre. Cuando un proyecto se encuentra abierto puede estar en las siguientes fases:
 - 1. En Ejecución: Un proyecto se encuentra en ejecución una vez que el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación ha registrado y notificado la fecha de inicio al Director del proyecto, para que pueda llevar a cabo las diferentes actividades inherentes a la ejecución técnica del proyecto y de ser el caso para la ejecución presupuestaria.
 - El periodo de ejecución podrá ser extendido por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, previa solicitud de prórroga técnica por parte del respectivo Director.
 - 2. En Suspensión: Un proyecto se encuentra en suspensión cuando, a solicitud del Director de proyecto, el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación aprueba un periodo de suspensión. El periodo de suspensión no se imputará a la duración del proyecto. Mientras un proyecto se encuentre en esta fase no se podrá autorizar el gasto ni iniciar nuevos procesos de adquisición. En este periodo no se podrá asignar horas de dedicación al equipo del proyecto.
 - 3. **Proceso de cierre:** Un proyecto se encuentra en proceso de cierre cuando ha culminado el periodo de ejecución, hasta que se notifique su cierre.
 - Mientras el proyecto se encuentre en proceso de cierre, los Directores de Proyectos podrán finalizar procesos administrativos financieros relacionados a la ejecución presupuestaria de sus proyectos, iniciados durante la fase de ejecución. En esta fase no se podrá iniciar solicitudes relacionadas a la ejecución presupuestaria.
- **b) Cerrado:** Un proyecto se encuentra cerrado una vez que ha sido notificado el cierre del proyecto.





Con respecto a incorporar un nuevo artículo:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-048-2023

Establecer que se incorporará un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo.- Tipos de Cierre de los proyectos: Un proyecto puede tener los siguientes tipos de cierre:

- a) Cerrado: Un proyecto se puede declarar como cerrado cuando el director del proyecto en el informe final justifica que se han cumplido todos los objetivos, se ha cubierto el alcance esperado y productos exigidos en la normativa, se ha suscrito el acta de finalización y se ha notificado el cierre.
- **b)** Cerrado con observaciones: Un proyecto se puede declarar como cerrado con observaciones cuando:
 - 1. De manera justificada, los objetivos aprobados no se han cumplido en su totalidad.
 - 2. De manera justificada, no se ha cumplido con el alcance del proyecto.
 - 3. El producto mínimo viable tiene un informe de validación parcial.
 - 4. Cuando de manera justificada se cumplió con al menos la mitad de los productos, el total de horas reportadas por el equipo del proyecto para su ejecución no supera el 70% del total de horas solicitadas para el equipo del proyecto en la propuesta aprobada y, en los casos de los proyectos con financiamiento, la ejecución presupuestaria no supera el 70% del presupuesto aprobado. Además, siempre se deberá contar con al menos un producto obligatorio de acuerdo con el tipo de proyecto.
- c) Cerrado con incumplimiento: Un proyecto se puede declarar como cerrado con incumplimiento cuando:
 - 1. De manera injustificada, los objetivos aprobados no se han cumplido en su totalidad.
 - 2. De manera injustificada, no se ha cumplido con el alcance del proyecto.
 - 3. Cuando no se ha cumplido con todos los productos y no es posible el cierre con observaciones.
 - 4. El producto mínimo viable tiene un informe de no validación por la Dirección de Innovación y Vinculación.





- 5. El Director del proyecto se haya desvinculado de la Escuela Politécnica Nacional por jubilación, renuncia, enfermedad u otras causas de fuerza mayor.
- **d) No Ejecutado:** Un proyecto puede declararse como no ejecutado por las siguientes razones:
 - 1. El Director del proyecto, justifica que, por situaciones externas a la ejecución del proyecto, no se puede avanzar en su desarrollo.
 - 2. La Dirección de Investigación de manera motivada indica que no se puede ejecutar el proyecto.

Para cualquier caso se requiere el reporte de ejecución presupuestaria en el que se evidencie que no ha existido ejecución del presupuesto.

- e) Cierre especial para proyectos de vinculación.- Este tipo de cierre se dará en los siguientes casos:
 - Cuando de Mutuo Acuerdo entre las organizaciones participantes (Escuela Politécnica Nacional y beneficiario o institución externa) se conviene en la no continuidad del proyecto.
 - 2. De manera extraordinaria, por causales plenamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una comunicación escrita por parte del director del proyecto la cual deberá ser presentada como máximo a los 30 días posteriores luego de haber detectado la imposibilidad.
 - 3. El Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación podrá forzar la terminación de un proyecto particular si considera que existen razones de orden práctico, ético, ambiental, o de otra índole que hagan que el proyecto sea inviable o que no deba continuar. Esa terminación deberá ser inmediata.

Con respecto al artículo 41:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-049-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 41. Informe de Planificación Semestral.- El director del Proyecto de investigación, vinculación o trasferencia tecnológica deberá elaborar, en el marco de la planificación semestral de sus actividades académicas, un Informe de Planificación Semestral del proyecto, en el cual constarán las actividades a desarrollarse, la asignación de tiempo de dedicación del personal académico que colabora en el proyecto y el porcentaje de avance planificado.





El mencionado informe debe ser enviado a través del Sistema Integrado de Información a la Dirección de Investigación, previa validación del Jefe de la Unidad Académica del Director del proyecto.

Con respecto al artículo 42:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-050-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 42. Informe de Avance Semestral. El director del Proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica deberá elaborar, en el marco de la evaluación integral de sus actividades académicas, un Informe de Avance Semestral del proyecto, en el cual constarán las actividades desarrolladas, las horas semestrales de dedicación del personal académico que colabora en el proyecto, el porcentaje de avance y el registro de los productos que se hayan generado durante ese periodo académico.

El mencionado informe debe ser enviado a través del Sistema Integrado de Información a la Dirección de Investigación, previa validación del Jefe de la Unidad Académica del Director del proyecto.

Con respecto al artículo 43:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-051-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 43. Incumplimiento de Informes.- Al director del Proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica que no remita al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación el Informe de Planificación o el Informe de Avance Semestral, en los plazos indicados en los artículos que anteceden, se le notificará, mediante memorando, que no podrá iniciar trámites relacionados a la ejecución presupuestaria, hasta la recepción de los informes correspondientes.

Siendo las 13h07, de 16 de mayo de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.





REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 01 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., al primer (01) día del mes de junio de 2023, siendo las 11h33, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Doctor	Hugo Arcos	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
Doctor	Mario Ruiz	Director del Instituto Geofísico

No participa en la sesión la Ph.D. Cintya Catalina Lanchimba López, Representante de la Facultad de Ciencias.

No participa en la sesión el Ph.D. Edgar Hernán Cando Narváez, Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

El Consejo Politécnico, en sesión del 27 de abril de 2023, adoptó la Resolución RCP-082-2023, la cual, en lo principal, determina *Posesionar al Ing. Hugo Neptalí Arcos Martínez, Ph.D., en la función de Jefe del Departamento de Energía*





Eléctrica. Mediante Memorando EPN-FIEED-2022-1182-M, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica informa que el Consejo de Facultad en sesión del 08 de agosto de 2022 resolvió designar al Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ante el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, quien integra este Consejo conforme lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución JE-EECIIV-11-2023, con la cual se da a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, motivo por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es válida. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación y el Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación.

De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en los puntos pertinentes, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.





Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional", previo a continuar con el tratamiento de la reforma del normativo a partir del artículo 44, el Ph.D. Luis Urquiza, Director de Investigación, solicita se incluya un acápite en el nuevo literal en lo que respecta al cierre con incumplimiento.

Con respecto a incluir un nuevo literal:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-052-2023

Incorporar en el literal c) del artículo acordado mediante acuerdo 48, el siguiente numeral:

 La Dirección de Investigación ha demostrado que se realizó la solicitud de entrega del Informe de Cierre de Proyecto y el Director del Proyecto no ha remitido el mismo, en los plazos establecidos.

Con respecto al artículo 44:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-053-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 44. Incorporación, Desvinculación o Cambio de Codirector, Colaboradores, Personal de apoyo. El director del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica podrá solicitar la incorporación, desvinculación y/o cambio de codirector y colaboradores en el proyecto mediante memorando dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, donde se presentará la justificación, actividades de investigación, vinculación o transferencia tecnológica en las que colaborará, así como el aval del Departamento o Instituto al cual se encuentra adscrito el codirector o el colaborador, en el que consten las horas de dedicación destinadas. El director del proyecto deberá tomar en cuenta la cantidad máxima de colaboradores que participan según el tipo de proyecto, de acuerdo al presente normativo.

El director del proyecto deberá informar a la Dirección de Investigación en el caso de concesión de licencias a los colaboradores o la desvinculación de estos de la institución.





En el caso que un colaborador sea Jefe de Departamento o Instituto el aval para participar y la dedicación de horas deberá ser emitido por Consejo de Departamento o Consejo de Instituto respectivamente.

Para el caso de los Colaboradores técnicos el aval debe ser de su Jefe inmediato y para los estudiantes de posgrado el aval debe ser del programa de posgrado.

Con respecto al artículo 45:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-054-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 45. Subrogación temporal o Cambio definitivo del Director.- El director del proyecto podrá solicitar la subrogación temporal o cambio definitivo de la dirección del proyecto a favor del Codirector o Colaborador del proyecto, que cumpla con los requisitos para ser director establecidos en los artículos 6 y 8 del presente normativo, mediante memorando dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, donde se presente la justificación correspondiente, y adjuntando el aval del Departamento o Instituto al cual se encuentra adscrito el codirector o colaborador, donde consten las horas de dedicación destinadas.

La Dirección de Investigación analizará el cumplimiento de requisitos sobre la solicitud de cambio o subrogación de director. La subrogación del director del proyecto no podrá superar los tres meses.

El Director del proyecto obligatoriamente deberá solicitar la subrogación o el cambio de director previo al inicio de periodos de licencia o vacaciones debidamente aprobados. En caso de que el director no haya emitido la mencionada solicitud de cambio, la Dirección de Investigación notificará el cambio de Director a favor del Codirector.

En el caso que el Director de un proyecto en ejecución se haya desvinculado de la institución y no haya emitido la mencionada solicitud de cambio, la Dirección de Investigación notificará el cambio de Director a favor del Codirector.

En el caso que el Codirector del Proyecto asuma la Dirección del Proyecto y no se haya especificado quien será el nuevo Codirector la Dirección de Investigación nombrará Codirector al Colaborador del Proyecto que cumpla con los requisitos para ser Codirector de acuerdo con el presente normativo y que tenga la mayor dedicación de horas al proyecto.





En el caso que el Jefe de Departamento o Instituto sea vinculado al proyecto el aval para participar con la dedicación de horas deberá ser emitido por Consejo de Departamento o Consejo de Instituto respectivamente.

Con respecto a incorporar un nuevo artículo:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-055-2023

Establecer que se incorporará un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo. Cambio de custodio de bienes.- En el caso de requerirse el cambio de custodio de los bienes adquiridos en el Proyecto, el director de este deberá solicitar tal cambio mediante memorando dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 47:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-056-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 47. Prórroga Técnica.- El director del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, con al menos 30 días calendario y máximo 90 días calendario previos a la fecha de finalización del proyecto, podrá solicitar una prórroga del plazo de ejecución técnica del proyecto, mediante un memorando dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, donde se presente la justificación correspondiente, el nuevo cronograma ajustado y el aval de la Unidad Asociada, en el que consten las horas de dedicación del director y colaboradores.

La Dirección de Investigación elaborará un informe de prórroga técnica, para consideración y, de ser el caso, aprobación del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.

El período de prórroga técnica para los proyectos de investigación, vinculación o transferencia tecnológica será máximo de tres meses.

En el caso que el director, codirector o algún colaborador tenga el cargo de Jefe de Departamento o Instituto, el aval para participar en la prórroga técnica y





dedicación de horas deberá ser emitido por el Consejo de Departamento o el Consejo de Instituto, respectivamente.

Con respecto al artículo 48:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-057-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 48. Suspensión de los Proyectos.- El director del proyecto investigación, vinculación o transferencia tecnológica podrá solicitar la suspensión motivada del proyecto por una ocasión. Esta solicitud deberá ser sustentada y documentada, demostrando que las actividades de investigación, vinculación o transferencia tecnológica han sido afectadas por factores externos al proyecto. El tiempo de suspensión será de máximo seis meses.

El director de proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, mediante memorando, solicitará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación la suspensión del proyecto con los justificativos correspondientes y adjuntando el aval de la Unidad Asociada. La Dirección de Investigación elaborará un informe de suspensión, para consideración y, de ser el caso, aprobación del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación. Durante el período de suspensión el Jefe de la Unidad Académica al que se encuentra adscrito el director, el codirector y colaboradores no asignará horas de dedicación y no se podrá ejecutar el presupuesto asignado.

Con respecto al artículo 48.1:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-058-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 48.1. Levantamiento de la Suspensión de los Proyectos.- El director del proyecto investigación, vinculación o transferencia tecnológica podrá solicitar el levantamiento de la suspensión del proyecto, antes de la fecha prevista de fin de suspensión. La mencionada solicitud deberá ser aprobada por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación. Esta solicitud deberá encontrarse sustentada.





El director de proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, mediante memorando, solicitará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación el levantamiento de la suspensión del proyecto con los justificativos correspondientes y adjuntando el aval de la Unidad Asociada, en el que constarán las horas de dedicación del director y colaboradores, y el cronograma de las actividades pendientes de ejecutar. La Dirección de Investigación elaborará un informe de levantamiento de suspensión, para consideración y, de ser el caso, aprobación del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.

En el caso que el director, codirector o algún colaborador tenga el cargo de Jefe de Departamento o Instituto, el aval para el levantamiento de la suspensión y dedicación de horas deberá ser por emitido por el Consejo de Departamento o el Consejo de Instituto respectivamente.

Con respecto al artículo 49:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-059-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 49. Cambio de Unidad Asociada.- En el caso de que el director del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica realice el cambio de Unidad Asociada en la cual se ejecuta el proyecto, deberá solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación para el cambio de Unidad Asociada al que está adscrito el proyecto, revisando que éste sea consistente con las líneas de investigación de la nueva Unidad Asociada y presentando el aval de los Jefes de la Unidad Asociada, tanto de la que sale como de la que recibe el proyecto.

Con respecto al artículo 50:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-060-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 50. Autorizador de Gastos.- Conforme lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, el director del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica es el único autorizador de gastos, por lo cual es el responsable de realizar todos los requerimientos necesarios para ejecución del presupuesto asignado al proyecto. En cualquier





caso, la ejecución de un gasto estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la certificación del Plan Operativo Anual emitida por la Dirección de Investigación. Se deberán aplicar y cumplir todas las normas que rigen el uso de recursos públicos.

Con respecto al artículo 51:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-061-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 51. Rubros de gastos para proyectos de investigación.- Los fondos de proyectos de investigación podrán ser utilizados para la contratación de personal, para la adquisición de maquinaria, equipos, accesorios e insumos, reactivos, licencias de software y literatura especializada, para la contratación de servicios técnicos especializados, análisis y envío de muestras relacionadas a las actividades del proyecto, para el pago de gastos relacionados con la publicación de resultados, así como para financiar la participación de los investigadores y colaboradores, conforme a la normativa pertinente, en salidas de campo, viajes técnicos, en talleres, conferencias, congresos u otros eventos académicos y demás gastos relacionados a la ejecución y cumplimiento de objetivos del proyecto, siempre y cuando hayan sido incluidos en la propuesta aprobada.

El presupuesto de los proyectos de investigación no podrá incluir la adquisición de materiales y suministros de oficina, excepto la adquisición de tintas, cartuchos o toners necesarios para el funcionamiento de equipos de impresión contemplados dentro del proyecto.

Todos los gastos deberán estar contemplados en el presupuesto del proyecto de investigación.

Los porcentajes de los rubros para la distribución del presupuesto podrán ser establecidos en las bases de cada Convocatoria.

Todos los trámites relacionados con la ejecución del presupuesto del proyecto deberán ajustarse a los procedimientos y/o directrices establecidas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 52:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-062-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 52. Rubros de gastos para proyectos de vinculación.- Los fondos de proyectos de vinculación podrán ser utilizados para contratación de personal, equipos, insumos y reactivos, impresiones, materiales de difusión para la comunidad, presentación de resultados en eventos nacionales, viajes técnicos, gastos relacionados con la publicación de resultados.

El presupuesto de los proyectos de vinculación no podrá ser utilizado para: donación de bienes de la Escuela Politécnica Nacional, viajes al exterior, suscripción, software, alimentación y alojamiento de estudiantes, materiales y suministros de oficina, excepto la adquisición de tintas, cartuchos o toners necesarios para el funcionamiento de equipos de impresión contemplados dentro del proyecto.

Los porcentajes de los rubros para la distribución del presupuesto podrán ser establecidos en las bases de cada Convocatoria.

Todos los gastos deberán estar contemplados en el presupuesto del proyecto de vinculación.

Todos los trámites relacionados con la ejecución del presupuesto del proyecto deberán ajustarse a los procedimientos y/o directrices establecidas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 53:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-063-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 53. Rubros de gastos para proyectos de transferencia tecnológica.- El presupuesto asignado para los proyectos de transferencia tecnológica podrá financiar lo siguiente:

a. Diseño y construcción de prototipos, lo cual incluye la compra de equipos, materiales e insumos especiales para la construcción de prototipos, servicios de construcción de prototipo, diseños digitales y/o impresión 3D y demás gastos relacionados a la ejecución y cumplimiento de objetivos del proyecto, siempre y cuando hayan sido incluidos en la propuesta aprobada.





- b. Pruebas de concepto o pruebas de laboratorio externas que tengan como propósito validar la propuesta de valor.
- c. Actividades relacionadas a validar la utilidad, uso y resolución de problemas tecnológicos, mediante estudios de mercado.
- d. Propuestas de modelos de negocio, que permita fortalecer la propuesta de valor y mejorar la construcción o diseño de prototipos.
- e. Pago por requisitos regulatorios exigidos para la comercialización de un producto.
- f. Solicitud de registros de propiedad intelectual a nivel nacional o internacional.
- g. Viajes técnicos o participación de ferias comerciales como expositores.

Los porcentajes de los rubros para la distribución del presupuesto podrán ser establecidos en las bases de cada Convocatoria.

Todos los gastos deberán estar contemplados en el presupuesto del proyecto de transferencia tecnológica.

Todos los trámites relacionados con la ejecución del presupuesto del proyecto deberán ajustarse a los procedimientos y/o directrices establecidas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 54:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-064-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 54. Presupuesto y plan operativo anual.- El presupuesto de un proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica será presentado, revisado y aprobado conforme los rubros de gastos del proyecto establecidos en el presente normativo y las bases de cada convocatoria. El Director del Proyecto deberá presentar además un Plan Operativo Anual (POA) que detalle la planificación de gastos para el ejercicio fiscal vigente, conforme las directrices y formatos establecidos por la Dirección de Investigación.

El Plan Operativo Anual deberá entregarse en forma obligatoria y deberá estar acorde al presupuesto aprobado y a las bases de cada convocatoria.





La Dirección de Investigación realizará la revisión del Plan Operativo Anual y, de ser el caso, emitirá observaciones.

Para la ejecución del presupuesto emitirá la certificación al POA para que la EOD-UGIPS continúe con el proceso.

Con respecto al artículo 55:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-065-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 55. Reformas presupuestarias y/o reformas al Plan Operativo Anual.- El director del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, de manera motivada y justificada técnicamente, reformas al presupuesto del proyecto o a los planes operativos anuales, de acuerdo a lo establecido para el efecto en las bases de cada convocatoria. En ningún caso estas reformas podrán alterar el monto total del presupuesto aprobado para el proyecto.

La Dirección de Investigación analizará la pertinencia de la reforma presupuestaria o reforma al plan operativo anual y en los casos pertinentes validará la reforma presupuestaria e informará a la EOD-UGIPS para el registro y notificación correspondiente.

La Dirección de Investigación notificará al Director del proyecto sobre la reforma al plan operativo anual.

Con respecto al artículo 56:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-066-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 56. Responsabilidad de Seguimiento.- El director de proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica es el responsable de la ejecución técnica y presupuestaria.





La Dirección de Investigación tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución técnica de los proyectos de investigación, vinculación o transferencia tecnológica.

La Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a la ejecución presupuestaria de cada proyecto.

Con respecto al artículo 57:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-067-2023

Eliminar el actual artículo 57.

Con respecto al artículo 58:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-068-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 58. Finalización de los Proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica.- Los directores de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica iniciarán el proceso de cierre una vez que se ha cumplido el período de ejecución del respectivo proyecto, para lo cual la Dirección de Investigación notificará mediante memorando que el proyecto ha finalizado y que inicia su proceso de cierre para la entrega del informe final en el plazo establecido.

Con respecto al artículo 59:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-069-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 59. Plazo de Entrega del Informe Final.- El Informe final, conjuntamente con los resultados finales y los productos generados en los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica, deberán ser





presentados en el plazo máximo de hasta tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

El Director del proyecto, deberá presentar el informe final mediante memorando dirigido al Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, en los formatos establecidos por la Dirección de Investigación, donde se detallen los logros alcanzados, incluyendo informes técnicos que respalden los resultados, productos generados y medios de verificación en el desarrollo del proyecto.

Al informe final se deberá adjuntar el reporte de ejecución presupuestaria y el reporte de bienes emitidos por la EOD-UGIPS.

Con respecto a la codificación de la reforma:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-070-2023

Solicitar que en la codificación de la reforma que se procesa, la Secretaría General, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, reemplace "informe final" por "informe de cierre", cuando aquello sea pertinente, en el contexto de los respectivos artículos.

Con respecto al artículo 60:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-071-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 60. Ampliación del Plazo de Entrega del Informe Final.- El director del proyecto de investigación, vinculación y transferencia tecnológica podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del informe final hasta por un plazo máximo de cuatro meses por las siguientes razones:

- a. Demoras en la finalización de un producto del proyecto.
- b. Por demoras o contratiempos en procesos administrativos que limiten, impidan o dificulten la culminación de alguna actividad del proyecto que ocasione el retraso de la entrega del informe final.
- c. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.





El Director del proyecto deberá solicitar la ampliación del plazo de entrega del informe final, con al menos 10 días calendario (plazo) de anticipación a la fecha de entrega del informe final, mediante memorando dirigido al Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación.

La Dirección de Investigación analizará la solicitud y, de ser el caso, autorizará la ampliación del plazo para la entrega del informe final.

Con respecto al artículo 61:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-072-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 61. Fuentes de verificación de productos de proyectos de vinculación.- Para validar los informes finales, el director del proyecto de vinculación deberá presentar las fuentes de verificación por cada resultado esperado.

Serán consideradas como fuentes de verificación las siguientes:

- a. Informes técnicos de resultados recibidos por la organización colaboradora.
- b. Registros de asistencia a reuniones.
- c. Registros de asistencia a capacitaciones de los beneficiarios.
- d. Material audiovisual de las actividades realizadas, material de divulgación MOOC, aulas virtuales.
- e. Soportes y material pedagógico elaborado para la ejecución del proyecto.
- f. Diseños o prototipos, programas aplicaciones informáticas en versión preliminar realizados.
- g. Actas de entrega recepción.
- h. Certificados académicos entregados a los beneficiarios de los proyectos.
- i. Bases o archivos de datos generados durante el proyecto.
- j. Los demás que se requieran para justificar la ejecución del proyecto.

Con respecto al artículo 62:





ACUERDO ACIIV-073-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 62. Informe Técnico de Cierre.- Para declarar a un proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica como cerrado con observaciones, cerrado con incumplimiento, cierre especial o no ejecutado, la Dirección de Investigación elaborará un Informe de cierre del proyecto para consideración del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, el cual declarará al proyecto como cerrado con observaciones, cerrado con incumplimiento, cierre especial o no ejecutado.

Con respecto al artículo 63:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-074-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 63. Disposición Final de los Bienes.- Conforme el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado, para el cierre del proyecto, la custodia y la ubicación de los bienes adquiridos dentro del proyecto serán coordinadas con el Director del Proyecto, el Jefe de la Unidad Asociada y el responsable de la gestión de bienes de la UGIPS, para lo cual suscribirán las actas que correspondan, que serán parte de la documentación anexada al informe final del proyecto.

Una vez cerrado el proyecto, la UGIPS coordinará con las direcciones administrativa y financiera de la EPN o con la Unidad Desconcentrada correspondiente el proceso de traspaso de los bienes que fueron adquiridos en el proyecto, para el aprovechamiento y uso general de los mismos.

Con respecto al artículo 65:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-075-2023

Eliminar el actual artículo 65.





Con respecto al artículo 66:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-076-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 66. Acta de Finalización.- Una vez que la Dirección de Investigación revise que el proyecto cumpla con los resultados y productos, elaborará el acta de finalización, que deberá ser suscrita por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, y por el Director o Codirector del proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica.

Para todos los demás tipos de cierre descritos en el artículo (incluir numeración), no se elaborará un acta de finalización, en su lugar bastará la declaración de cierre emitida por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, a través de una Resolución.

Con respecto al artículo 67:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-077-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 67. Notificación de Cierre de Proyecto.- La Dirección de Investigación notificará el cierre del proyecto al Director, mediante memorando, al cual se adjuntarán los documentos correspondientes.

En el caso de que el proyecto haya sido cerrado con observaciones, con incumplimiento o con cierre especial, la notificación será por parte del CIIV.

Con respecto al artículo 68:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-078-2023

Establecer que el texto del artículo será:





Artículo 68. Certificados de participación.- La Dirección de Investigación emitirá, a petición de los interesados, certificados de participación a directores, codirectores y colaboradores de los proyectos de investigación, vinculación o transferencia tecnológica, una vez que se verifique la participación en los informes de avance, informe final y cumplimiento de dedicación de horas.

Siendo las 12h58, de 01 de junio de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación suspende la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

Se continuará con el tratamiento de este punto una vez reinstalada la sesión.

REINSTALACIÓN FECHA DE REINSTALACIÓN: 13 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de junio de 2023, siendo las 11h21, se reinstala la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación
Doctora	Cintya Lanchimba	Representante de la Facultad de Ciencias
Máster	Ma. Fernanda Orquera	Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Doctor	Hugo Arcos	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica





Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

No participa en la sesión el Ph.D. Mario Calixto Ruiz Romero, Director del Instituto Geofísico, quien informó que en representación de la Escuela Politécnica Nacional y por delegación de la Rectora acudirá al lanzamiento del Plan Estratégico de Reducción de Riesgos, evento que se llevará a cabo en la misma fecha y hora de la convocatoria a sesión del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.

El Consejo Politécnico, en sesión del 27 de abril de 2023, adoptó la Resolución RCP-082-2023, la cual, en lo principal, determina *Posesionar al Ing. Hugo Neptalí Arcos Martínez, Ph.D., en la función de Jefe del Departamento de Energía Eléctrica*. Mediante Memorando EPN-FIEED-2022-1182-M, la Ph.D. Martha Cecilia Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica informa que el Consejo de Facultad en sesión del 08 de agosto de 2022 resolvió designar al Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ante el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, quien integra este Consejo conforme lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución JE-EECIIV-11-2023, con la cual se da a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, motivo por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es válida. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Luis Felipe Urquiza Aguiar, Director de Investigación; el Ph.D. Leonardo David Ortega Camino, Director de Posgrados; y, el Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación.





De igual manera, participa, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en los puntos pertinentes, una servidora de la Dirección de Investigación.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para reinstalación, se comunica a los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se continuará con el tratamiento del único punto en el **orden del día planteado en la convocatoria**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de la propuesta de reforma al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Por Secretaría, se continua con la lectura a la matriz que contiene las propuestas de reformas a los artículos del "Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional", previo a continuar con el tratamiento de la reforma del normativo a partir del artículo 69.

Con respecto al artículo 69:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-079-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 69. Convenios específicos.- En los proyectos de vinculación que generen erogación de recursos económicos de alguna de las partes, para su ejecución, se deberá contar con un documento de adjudicación del proyecto, en el cual se indiquen los mecanismos para uso de recursos económicos o se deberá propender a la firma de un convenio específico.

Con respecto al artículo 76:





ACUERDO ACIIV-080-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 76. De la protección por propiedad Intelectual.- Se considerará la protección por propiedad intelectual para aquellos productos y/o procesos tecnológicos resultantes de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica que cumplan con los requisitos de patentabilidad exigidos en la ley, exceptuando a aquellos de carácter social, que puedan afectar el desarrollo sostenible, el genoma humano o la salud.

Con respecto al artículo 77:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-081-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 77. Del ámbito de protección.- La protección por propiedad intelectual será para el ámbito nacional. No obstante, para el ámbito internacional se procederá a su evaluación y pertinencia en otros países.

Con respecto al artículo 79:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-082-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 79. De la titularidad de los derechos.- Para los proyectos sin colaboración externa, salvo pacto en contrario, los derechos patrimoniales de los productos resultantes, serán de la Escuela Politécnica Nacional, la misma que respetará los porcentajes de beneficios resultantes de una posible explotación de los intangibles, porcentajes que corresponde a los autores y creadores de acuerdo a su grado de participación.

Con respecto al artículo 81:





ACUERDO ACIIV-083-2023

Establecer que el texto del articulo será:

Artículo 81. Colaboración en los procesos de protección por propiedad intelectual.- Los integrantes de un proyecto de investigación, vinculación o transferencia tecnológica deberán prestar su colaboración en la medida necesaria para la efectividad de los derechos de propiedad intelectual. Esta colaboración incluye:

- a. Facilitar la información técnica necesaria para efectuar las evaluaciones correspondientes.
- b. Acompañamiento en la búsqueda del estado de la técnica.
- c. Aportes técnicos para la elaboración de la memoria descriptiva.
- d. Facilitar la información requerida dentro de los requisitos de protección: Acción de personal y datos personales.
- e. Firma de documentos legales requeridos: Cesión de derechos, entre otros.

Los procesos de tramitología serán llevados a cabo por la Dirección de Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 82:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-084-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 82. De la confidencialidad de la información. La Información generada de los Proyectos de Investigación, Vinculación y Transferencia Tecnológica que se encuentre en trámite de protección por patente y/o modelo de utilidad, deberá mantenerse en confidencialidad, hasta su depósito en la entidad nacional competente. Posterior a la fecha de depósito puede publicarse, pero siempre procurando salvaguardar características técnicas del producto o proceso tecnológico, a fin de garantizar los futuros procesos de negociación.

Con respecto al artículo 85:





ACUERDO ACIIV-085-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 85. Del reporte de materia patentable.- El Director de un Proyecto de Investigación, Vinculación o Transferencia Tecnológica está en la obligación de reportar oportunamente, a través del informe de avance semestral, a la Dirección de Innovación y Vinculación, cuando ha concebido una creación o invención con potencial comercial.

Con respecto al artículo 87:

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 11h38, ingresa a la sesión el Ph.D. Edgar Cando, Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Mientras se desarrolla este punto, siendo las 11h38, ingresa a la sesión la Ph.D. Cecilia Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-086-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 87. Del cierre de proyectos.- La Dirección de Investigación remitirá de manera trimestral a la Dirección de Innovación y Vinculación los informes finales de los proyectos que han sido cerrados y en los cuales los directores de estos han reportado creación o invención con potencial comercial, para la elaboración del informe de propiedad intelectual.

Los informes identificarán, de ser el caso, otros intangibles generados y que pudiesen ser registrados y/o protegidos, tales como derechos de autor (software, libros, bases de datos, folletos, artículos científicos, entre otros), esquemas de trazados de circuitos integrados y diseños industriales, protección que queda a discreción de autores y de la universidad.

Con respecto al artículo 88:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-087-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 88. Investigaciones relacionadas con recursos genéticos y conocimientos tradicionales.- La pertinencia de protección por propiedad intelectual de los productos derivados y/o sintetizados generados en los proyectos vinculados a recursos genéticos y conocimientos tradicionales deberá ser analizado por personal de propiedad intelectual de la Dirección de Innovación y Vinculación y los integrantes del Proyecto.

Para el desarrollo del Proyecto, los integrantes del Proyecto tramitarán los permisos de acceso a los recursos genéticos y el consentimiento previo informado correspondiente, en las entidades nacionales competentes. Asimismo, para su protección por patente de invención se tramitará el depósito del recurso genético en el organismo de depósito certificado, conforme lo establece el Tratado de Budapest.

Si en un proyecto se contempla el manejo de material biológico, y ello implica el intercambio del mismo, se deberá diseñar un Acuerdo de Transferencia de Material Biológico (ATM), entre las partes, con acompañamiento del personal de transferencia y propiedad intelectual.

Con respecto al artículo 89:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-088-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 89. Investigaciones relacionadas con diseño de software, o soporte informático.- La pertinencia de su protección por derechos de autor o como parte de una patente de invención y/o modelo de utilidad deberá ser analizado por personal de propiedad intelectual de la Dirección de Innovación y Vinculación y los integrantes del Proyecto.

Deberá analizarse la conveniencia de mantener o no la confidencialidad del código fuente y demás instrumentos de diseño, siempre respetando los derechos inherentes a los derechos morales que por ley recaen en(los) autor (es), y acorde a las políticas de tecnologías con licencias abiertas contempladas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación:

Con respecto al artículo 90:





ACUERDO ACIIV-089-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 90. Investigaciones relacionadas con el Know How.- Los Integrantes del Proyecto, conjuntamente con personal de propiedad intelectual de la Dirección de Innovación y Vinculación, analizarán la pertinencia de protección por secreto comercial, donde se tomarán en cuenta las cláusulas de confidencialidad de la información y se asegurará la cadena de custodia de la información considerada confidencial.

Con respecto al artículo 91:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-090-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 91. Potencial de Transferencia Tecnológica.- Con los primeros resultados, generados en el primer periodo académico, la Dirección de Innovación y Vinculación realizará un informe de propiedad intelectual y un informe de análisis de potencial de mercado de los proyectos de transferencia.

Con respecto al artículo 92:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-091-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 92. Validación del producto mínimo viable de un Proyecto de Transferencia Tecnológica.- El procedimiento de validación del producto mínimo viable se realizará con el acompañamiento de personal de la Dirección de Innovación y Vinculación.

Con respecto al artículo 93:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-092-2023

Establecer que el texto del artículo será:

Artículo 93. Para los procesos de Transferencia Tecnológica.- El diseño de instrumentos legales que se aparejan a los procesos de transferencia tecnológica debe acompañarse de personal capacitado en propiedad intelectual:

- a) Cesión de derechos: Este tipo de transferencia procederá según sea conveniente económica y estratégicamente para la EPN. Para los proyectos con colaboración externa se estará sujeto a lo estipulado en los convenios y/o acuerdos.
- b) Asesorías y consultorías: Para este tipo de transferencias, se deberá acompañar de contratos de confidencialidad, en el caso de que la información técnica sea susceptible de protección por propiedad intelectual. A su vez, deberá informar a la Dirección Innovación y Vinculación el alcance de los términos en los cuales se transferirá el conocimiento.
- c) Licenciamiento: Para este tipo de transferencias, El Director del Proyecto recurrirá al personal de la Dirección de Innovación y Vinculación, a fin de determinar el tipo de licencia pertinente, la valoración de la tecnología y el porcentaje de regalías. Para ello, se elaborará un informe de prospectiva y de impacto de la tecnología en el mercado.
- d) Transferencia de Know How: Para este tipo de transferencia, la Dirección de Innovación y Vinculación deberá analizar la pertinencia y conveniencia de mantener los conocimientos como secretos industriales. Para ello, diseñará contratos de transferencia que garanticen la confidencialidad de la información; así como, el retorno de pago de las regalías por su uso
- e) Liberación de tecnologías: La EPN podrá liberar, ceder o transferir tecnologías que sean de interés público, en beneficio de la agricultura, salud y/o sectores estratégicos de la sociedad y pequeñas pymes, sin costo alguno. Para ello, se elaborará la resolución correspondiente.

Todos estos procesos de transferencia tecnológica deberán acompañarse, con cláusulas de confidencialidad de la información o acuerdos de confidencialidad.

Con respecto a la Primera Disposición General:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:





ACUERDO ACIIV-093-2023

Establecer que el texto de la Primera Disposición General será:

PRIMERA.- Todos los proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica que a la fecha de expedición del presente normativo se encuentren abiertos, continuarán su proceso de ejecución y cierre sujetándose a las disposiciones establecidas en el presente normativo. En cuanto a los productos, número de colaboradores y horas de dedicación, se mantendrán las que fueron aprobadas en los correspondientes proyectos, sin perjuicio de lo establecido en el presente normativo.

Con respecto a la Segunda Disposición General:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-094-2023

Eliminar la Segunda Disposición General.

Con respecto a la Cuarta Disposición Transitoria:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACIIV-095-2023

Eliminar la Cuarta Disposición Transitoria.

La Ph.D. Sandra Teresa Procel Guerra, Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, mociona se apruebe el normativo, moción que es apoyada por la M.Sc. María Fernanda Orquera Carranco, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Una vez que se han discutido y efectuado los cambios en los artículos y disposiciones generales y derogatorias, por Secretaría General se procede a tomar votación.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN RCIIV-137-2023

Artículo 1.- Aprobar, de conformidad con lo acordado por este Consejo, la reforma integral al Normativo para el proceso de aprobación, desarrollo y cierre





de proyectos de investigación, vinculación y transferencia tecnológica de la Escuela Politécnica Nacional.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaria General que, contando con el apoyo de la Dirección de Investigación, codifique el Normativo referido en el artículo que antecede.

Artículo 3.- Notificar y difundir entre la comunidad politécnica el Normativo aprobado, para su aplicación, una vez que este sea codificado.

Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 12h05 de 13 de junio de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación clausura la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso.

De existir divergencias entre lo expuesto en este documento y los registros de audio y vídeo, prevalecerán los segundos en mención.

Para constancia de lo actuado, suscriben esta acta la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación y el Secretario General, quien certifica lo actuado.

Ph.D. Alexandra Alvarado Cevallos

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y

VINCULACIÓN

Abg. Fernando Calderón Ordoñez

SECRETARIO GENERAL